

Río Gallegos, 25 de septiembre de 2020.-

VISTO

El Expediente N° 75.748/20 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO

QUE por Acuerdo N° 145/20 se declaró desierto el llamado a inscripción para la cobertura de UN (1) cargo docente de carácter Interino a Término, Categoría Profesor Adjunto Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Psicología, Especialidad Otras-Psicopedagogía, Área Psicopedagogía, Orientación Clínica Psicopedagógica Grupal e Institucional, Código Nomenclador de Disciplina 05-49-99-02-02, Departamento Ciencias Sociales, autorizado mediante Disposición N° 332/2020;

QUE mediante nota N° 541/20 el Sr. Decano, solicita se autorice un nuevo llamado a inscripción, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección del Departamento Ciencias Sociales oportunamente;

QUE por nota N° 310/20 el Departamento de Ciencias Sociales, informa que para la realización del presente llamado se considerarán los mismos requisitos y Comisión Evaluadora que los enunciados en la Disposición N° 332/2020,

QUE en tal sentido, la Dirección del Departamento Ciencias Sociales informa que los postulantes deben poseer Título Universitario de Licenciado en Psicopedagogía o título afín y los requisitos mínimos establecidos en la Ordenanza N° 016-CS-UNPA para la categoría objeto del llamado;

QUE asimismo, propone como integrantes de la Comisión Ad-Hoc que analizará los antecedentes de los postulantes, a los siguientes docentes: Psp. María Elva DIAZ, Mg. Patricia ARIAS y Lic. Kanna ROSALES en carácter de titulares y Lic. Marcela PATZI en carácter de suplente;

QUE por otro lado, comunica que la propuesta de trabajo a presentar por los postulantes debe versar sobre la asignatura Residencia Profesional perteneciente a la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía,

QUE por nota N° 264/20 del Departamento de Ciencias Sociales, se requiere que los requisitos específicos de la propuesta de trabajo sean que el postulante contemple realizar las adecuaciones curriculares, creando dispositivos que consideren la inserción de los estudiantes en proyectos, Instituciones, o equipos de trabajo, instrumentados mediante plataformas virtuales, y eventualmente hasta pasar de manera presencial, según evolucione el contexto de pandemia;

QUE la Secretaría de Administración de la UARG avala la disponibilidad de crédito presupuestario informado mediante nota N° 133/20 y rubricado por la Secretaría de Hacienda y Administración de la UNPA,

QUE lo actuado se enmarca en lo establecido en la Resolución N° 1081/14-R-UNPA, dictada Ad-Referendum del Consejo Superior, ratificada y modificada parcialmente por la Ordenanza N° 181-CS-UNPA;

QUE mediante Disposiciones N° 134/2020 y 152/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19;

QUE mediante Disposición N° 207/2020 se adecuaron los procedimientos de selección y designación de personal docente, reglamentados por Ordenanzas N° 177-CS-UNPA, 178-CS-UNPA y 181-CS-UNPA, en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos y mientras se encuentre vigente el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, para permitir su trámite en forma no presencial;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

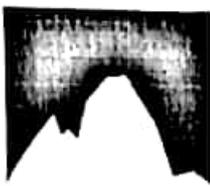
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de UN (1) cargo Docente de carácter Interino a Término, Categoría Profesor Adjunto Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Psicología, Especialidad Otras-Psicopedagogía, Área Psicopedagogía, Orientación Clínica Psicopedagógica Grupal e Institucional, Código Nomenclador de Disciplina 05-49-99-02-02,

///



DISPOSICIÓN

N° 395/2020



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

111-2-

Escuela de Psicopedagogía, Departamento Ciencias Sociales, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que los postulantes deberán poseer Título Universitario de Licenciado en Psicopedagogía o título afín y los requisitos mínimos establecidos en la Ordenanza N° 016-CS-UNPA para la categoría objeto del llamado. En los casos de títulos afines, deberá acompañarse Certificado Analítico en original o copia certificada.-

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que la inscripción y entrega de documentación se realizará en días hábiles, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º-INSCRIPCIÓN del Anexo de la Disposición N° 207/2020, desde las 10:00 hs. del día 2 y hasta las 14:00 hs. del día 6 de octubre de 2020.-

ARTÍCULO 4º.- DETERMINAR que la designación se realizará a partir de su aprobación y hasta el 31 de diciembre de 2020.-

ARTÍCULO 5º.- DESIGNAR como integrantes de la Comisión Ad-Hoc que analizará los antecedentes de los postulantes a los docentes: Psp. María Elva DIAZ, Mg. Patricia ARIAS, y Lic. Karina ROSALES en carácter de titulares y la Lic. Marcela PATZI en carácter de suplente.-

ARTÍCULO 6º.- DEJAR ESTABLECIDO que los postulantes deberán presentar al momento de la inscripción una propuesta de trabajo la cual versará sobre la asignatura Residencia Profesional de la Carrera Licenciatura Psicopedagogía, contemplando la realización de las adecuaciones curriculares, creando dispositivos que consideren la inserción de los estudiantes en proyectos, Instituciones, o equipos de trabajo, instrumentados mediante plataformas virtuales.-

ARTÍCULO 7º.- REMITIR copia digitalizada de la presente a Prensa y Difusión, Departamento Ciencias Sociales y Mesa de Entradas y Archivo.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA - UARG